



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:15 horas del día 16 de agosto de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Accidental **DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General Accidental D. ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ y la Interventora General Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	28/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==	PÁGINA	1/5



71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Sánchez Pérez, Ruiz Tagua, Arjona Ménez, López Prieto, Rojas Vallejo y Plata Reinaldo.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
--------------------	-----------------------------

Punto 1º (130/2.017).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (131/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Aceptar la Delegación de competencia para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana (CAIT), otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por el Decreto 129/2017, de 1 de agosto”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (130/2.017).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.


El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar la aceptación de la delegación de competencia para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana, otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, antes del día 5 de septiembre de 2017.

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, la Corporación por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 16 de agosto de 2.017.

Código Seguro de verificación:71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	28/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==	PÁGINA 2/5



71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==

PUNTO 2º (131/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT), OTORGADA A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR EL DECRETO 129/2017, DE 1 DE AGOSTO”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Desde hace bastantes años este Excmo. Ayuntamiento ha venido llevando a cabo la competencia relativa al desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT), mediante sucesivos Convenios suscritos regularmente con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El último Convenio fue suscrito en fecha 1 de enero de 2016, habiéndose prorrogado mediante la firma de una Adenda en fecha 19 de diciembre de 2016, ampliando su vigencia hasta el 15 de septiembre del presente 2017.

El pasado día 4 de agosto de 2017, fue publicado en el BOJA el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan en el mismo, entre ellas este Excmo. Ayuntamiento.

El artículo 3 del citado Decreto, dispone:

“Artículo 3. Duración de la delegación.

1.- La delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma. Será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos.

2.- Dicha aceptación por parte de las entidades locales deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, sin perjuicio de que los efectos se producirán desde el día siguiente a la finalización de la vigencia de los actuales Convenios.”


La Disposición Final Segunda del Decreto dispone que la entrada en vigor del mismo será al día siguiente de su publicación en el BOJA, es decir, el día 5 de agosto del presente año. En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 transcrito anteriormente, **antes del próximo día 5 de septiembre habrá de aceptarse la delegación de competencias por parte de nuestro Ayuntamiento.**

El artículo 27, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) dispone que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias. Y en su apartado 5 establece que **la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.**

Finalmente, el artículo 22.2.g) de la LRBRL, **atribuye al Pleno la competencia para la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.**

Código Seguro de verificación:71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	28/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==	PÁGINA	3/5



71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la **Delegación de competencia** para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana, otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por el Decreto 129/2017, de 1 de agosto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Es lo que tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Utrera a la fecha expresada al pie de la presente. **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.**”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

****Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Simplemente desde este Grupo querriamos una explicación más detenida de la propuesta, ya que carecemos de informes de Intervención y de Secretaría. Se remite la Sra Delegada a leer la propuesta de acuerdo que teníamos, querriamos una explicación más extensa a partir de la misma.*

****Sra. Fernández Terrino (Concejal Delegada de Bienestar Social):** Como he leído anteriormente, desde hace muchos años este Ayuntamiento lleva prestando el Servicio de Atención Infantil Temprana, mediante convenios suscritos por periodos de años, el último con la Adenda que vino a Pleno en septiembre. La Junta quiere a partir de ahora dar la posibilidad de asumir las competencias a los ayuntamientos que así lo quieran, o bien, externalizar los servicios. Nosotros hemos visto conveniente, por la importancia de ese servicio y por la calidad que se está dando en este Ayuntamiento, además de contar con personas que trabajan para el mismo, asumir las competencias, y por eso traemos esta propuesta de acuerdo, seguir manteniendo el servicio de Atención Infantil Temprana Municipal y que lo den las trabajadoras que tenemos para este fin, y a partir de aquí se nos otorga una cantidad, una especie de concierto con la Junta, por valor de 162.000 euros, y todos los meses, como hemos estado haciendo, tendremos que trabajar con esos menores, llevar un seguimiento a través de un programa informático que tienen los pediatras y a final de mes emitir una especie de facturación y nos irán facturando mes a mes dicho trabajo con los menores. Se trata de asumir las competencias, porque hemos visto que es importante para el servicio y para esos menores.*

****Sr. Torres Delgado:** Simplemente la duda que teníamos es si esto necesitaba de un informe de Intervención. Usted ha hablado del concierto, aunque sea una especie de subvención, pero entendíamos que era necesario, teníamos esa duda.*

****Sr. Alcalde Presidente Acctal.:** Eso ha sido un cambio normativo de urgencia que ha habido en la Junta de Andalucía y existían dos caminos, o la externalización, o la asunción de competencias.*

Código Seguro de verificación:71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	28/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==	PÁGINA	4/5



71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==

**Sr. Secretario Acctal.: Ahí podía haber un poco de problemática. En cuanto a las competencias estaba totalmente claro, pero en cuanto a la forma se sustituye la forma de convenio porque puede conculcar determinados preceptos de la Ley de Contratos. La Junta de Andalucía, para darle valor jurídico a esto, ha promulgado el Decreto. Las condiciones económicas, las consignaciones, todo, es exactamente igual, las fórmulas de cálculo, no varía nada. El Decreto tiene las asignaciones de cada municipio que ha optado por aceptar la delegación y no hay más. Por eso no hay informe de Intervención, la consignación presupuestaria no varía.*

**Sr. Alcalde Presidente Acctal.: Espero que haya quedado claro, lo importante es que se siga manteniendo ese servicio y prestándose en las condiciones óptimas como hasta ahora. Reiterar de nuevo el agradecimiento a todos los concejales que han hecho el esfuerzo de venir aquí en mitad de agosto.*

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por dieciseis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la Delegación de competencia para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana, otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por el Decreto 129/2017, de 1 de agosto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	28/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/5
	71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==		



71Sqkg7107vVfYhyKl7vBA==